

## HOJA DE VIDA



### I. DATOS PERSONALES. -

**NOMBRES Y APELLIDOS:** FERREL CHAVEZ JANNINA ELAYNI

**ESTADO CIVIL:** SOLTERA.

**NACIONALIDAD:** PERUANA

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 45204311

**DIRECCIÓN:** CA, MATEO REMIGIO 1017

**CELULAR:** 955 940 489

**CORREO ELECTRONICO:** ferrelchavezjannina29@gmail.com

**REGISTRO CPPe:**

### II. FORMACIÓN ACADEMICA

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	N° de Registro SUNEDU	Ciudad/ País
SUPERIOR UNIVERSITARIO	Universidad Privada Cesar Vallejo.	Licenciada en Educación Inicial.	21 de noviembre 2014	A01861765	Trujillo/Perú

### III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

(cursos de especialización, Diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Curso virtual	PERUEDUCA	Por haber aprobado el curso virtual "EVALUACION DIAGNOSTICA PARA EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL"	48	Constancia
Curso virtual	PERUEDUCA	Por haber aprobado el curso virtual "ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVIS-19"	15	Constancia

Curso virtual	PERUEDUCA	Por haber aprobado el curso virtual "ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA."	15	Constancia
Especialización	UNT-IDECAP	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACION	1200	Certificado
Curso presencial	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	TALLER DE CONCIENCIA FONLOGICA	120	Certificado

#### IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
I.E. N2333 "Pasitos De Jesús"	Docente	01 de marzo 2026	31 diciembre de 2026	9 meses
I.E. "2267"	Docente	01 de marzo 2025	31 diciembre de 2025	9 MESES
I.E. N°1566"EL PILOTO"	Docente	01 de marzo 2024	31 diciembre de 2024	9 meses
I.E. N°82105	Docente	01 de marzo 2023	31 diciembre de 2023	9 meses
I.E. "80027- JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZÁLES"	Docente	01 de marzo 2018	31 diciembre de 2022	4 años

#### V. FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Nombre de la Entidad o Empresa	(Resolución, Diploma, Certificado, etc.)	Felicitación /reconocimiento	Fecha (Mes/ Año)
--------------------------------	--	------------------------------	------------------

Declaro que la información proporcionada es veraz.

\_\_\_\_\_  
Lic. Ferrel Chavez Jannina Elayni.

DNI: 45204311





REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:*

*La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de:*

**LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL**  
 a: **HELENA GEMMA FERRER GONZÁLEZ**

*Por tanto:*

*Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 21 de **NOVIEMBRE** del 2014



Registrado en el libro N° 2  
 A fojas 584 bajo el N° 16



RECTOR

**DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS**



Secretario General

**MG. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ**



Decano

**DRA. HELVIDIA CASTILLO LEÓN**

**RÉGION LA LIBERTAD**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Unidad Ejecutiva de Gestión y Operación

Tierras Altas - Cuzco - Arequipa - Trujillo

Oficina Ejecutiva de Gestión y Operación

Trujillo, 21 de Noviembre del 2014

Resolución Gerencial Regional N° 000214

Trujillo, 21 de Noviembre del 2014

*[Handwritten signature]*  
Gerente Regional de Educación

**CERTIFICACIÓN**



El Director General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y autorizado por la autoridad competente, en la Universidad César Vallejo, que suscribe sus actividades.

Trujillo, 21 de Noviembre del 2014

*[Handwritten signature]*  
Rafael Sánchez Quiroz  
Rafael Sánchez Quiroz  
Director General



A01861765



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **FERREL CHAVEZ**  
Nombres **ELAYNI JANNINA**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **45204311**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**  
Rector **ORBEGOSO VENEGAS BRIJALDO SIGIFREDO**  
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**  
Decano **CASTILLO LEON HELVIDIA LUCILA**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL**  
Fecha de Expedición **21/11/2014**  
Resolución/Acta **1131-2014-UCV**  
Diploma **A1861765**

Fecha de emisión de la constancia:  
31 de Enero de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001691460



**ROLANDO RUIZ LLATANCE**  
EJECUTIVO  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Firmado digitalmente por:  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Motivo: Servidor de Agente automatizado.  
Fecha: 31/01/2024 13:36:13-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

UGEL 01 - El Porvenir  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 00000225 -2018

EL PORVENIR, 31 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación,

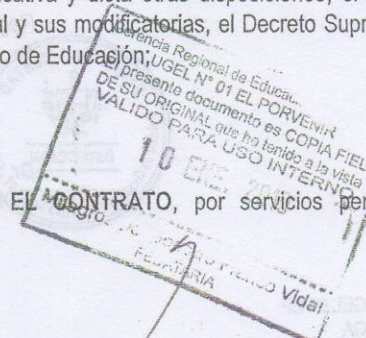
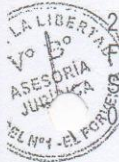
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales**

escrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FERREL CHAVEZ, ELAYNI JANNINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45204311  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 21/06/1988  
CODIGO MODULAR : 1045204311  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 040932-P-GRSE  
ESPECIALIDAD : INICIAL



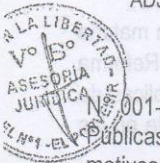
0000225

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES  
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507653  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° 4240566-2018 N° DE FOLIOS : 8  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
 ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada en las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Luis Hilario Diaz*

Dr. JORGE LUIS HILARIO DIAZ  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL 01 - El Porvenir

JLHD/D-UGEL 01 EP  
LJCS/IJ-AGA  
DMRS/R-PER  
VFTM  
Proy. N° 306-2018-AGA-PER  
SISGEDO: 4250947  
EXPEDIENTE: 3652419



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 EP  
Lo que Suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

FANNY MELVA MARTINEZ JARA  
ENCARGADO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral N° 000462-2019

EL PORVENIR,

Vistos los documentos adjuntos, y;

25 ENE 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

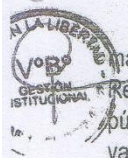
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1 DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FERREL CHAVEZ, ELAYNI JANNINA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45204311  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 21/06/1988  
 CODIGO MODULAR : 1045204311  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 040932-P-GRSE  
ESPECIALIDAD : INICIAL

000462

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES  
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507652  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° 4907637 N° DE FOLIOS : 12  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

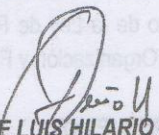


ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
D. JORGE LUIS HILARIO DIAZ  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL 01 - El Porvenir

JLHD/D-UGEL 01 EP  
MEAB/J-AGA  
VFTM/Esp. Adm. I  
Proy. 473-2019-AGA-PER  
S:4916562  
E:4181811

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 EP  
Lo que Suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.  
LIC. LUCY NEFRERIOS LOPEZ  
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

# UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Directoral N° 003.6 - 2020

EL PORVENIR, 31 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERREL CHAVEZ, ELAYNI JANNINA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 45204311  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 21/06/1988  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 040932-P-GRSE  
ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 21-11-2014)

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES  
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507654  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5635806 N° DE FOLIOS: 16  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS HILARIO DIAZ  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL 01 - El Porvenir



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01-EP  
Lo que Suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su  
original para su conocimiento y fines.

ROSETHE MILAGROS CADENILLAS ALCANTARA  
RESPONSABLE (a) DE TRAMITE DOCUMENTARIO

JLHD/D-UGEL 01  
LMCA/J-AGA  
Proy.  
534-PER-VTM  
S:5648258  
E:4740891



## Resolución Directoral N° 000497 -2021

EL PORVENIR, 12 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FERREL CHAVEZ, ELAYNI JANNINA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45204311  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 21/06/1988  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 040932-P-GRSE  
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 21-11-2014)

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES  
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507654  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 5975805      N° DE FOLIOS: 8  
 REFERENCIA : RD N° 545-2020-UGEL 01 EP  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



  
**BETTY YENY VILLACORTA PASCUAL**  
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL 01 - El Porvenir

BYVP/D-UGEL01 EP  
 JLAP//J-AGA  
 VFTM/ESP. ADM. I  
 Proy.524-2021  
 S:6048650



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 - EP  
 El Porvenir  
 Original para su conocimiento y fines  
 Yeny Kennedy Avila Castillo  
 RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 0002562022

EL PORVENIR, 04 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el abastecimiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



000256

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERREL CHAVEZ, ELAYNI JANNINA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45204311  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 21/06/1988  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 21-11-2014)

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES  
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507651  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 19669-2022 N° DE FOLIOS: 13  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



  
**BETTY YENY VILLACORTA PASCUAL**  
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL 01 - El Porvenir

BYVP/D-UGEL01 EP  
 JLAP/J-ADM  
 HAGO/TEC.ADM.I -  
 PROY.277-2022-AGA-PE  
 R



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01-EP  
 Lo que Suscribe a Use: ES COPIA FIEL del original para su conocimiento y fines.  
**Reyso Kenberly Arvizu Castillo**  
 RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

## UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### Resolución Directoral N° 000488 -2023

EL PORVENIR, 28 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

000488

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERREL CHAVEZ, ELAYNI JANNINA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45204311  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 21/06/1988  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 21-11-2014)



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 82105 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1118312112A4  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : 70° Disposición Final de la Ley N° 29289



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 39266-23 N° DE FOLIOS: 13  
 REFERENCIA : OFICIO N°011-2023-E.C.S.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRON  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL 01 - El Porvenir

FVCC/D-UGEL01 EP  
 JRLV/J-ADM  
 HAGO/TEC.ADM.- PROY  
 PROY.455-23-AGA-P



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01-EP  
 Cheque S:cribe y/O: ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines  
 Teyza Kenberly Avila Castillo  
 RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO



**I.E N° 82105 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS**  
**Escuela Pública de gestión Privada- Por convenio**  
**Barrio 6 A , lote 1, manzana H2**  
**C.P.M Alto Trujillo**

---

Alto Trujillo 07 de febrero del 2023

OFICIO Nro. 011-2023-E.C.S

**Señor : FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRÓN**  
**Director de la Unidad de Gestión Educativa N° 01 El Porvenir**

**ASUNTO: ELEVO EXPEDIENTE PARA OFICIALIZAR CONTRATO DE DOCENTE EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N° 82105 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mérito a la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita entre el Ministerio de Educación y la Asociación Solaris Perú aprobado con Resolución Ministerial Nro. 1218-2002-ED , Resolución Directoral Regional N° 007278-2004-DRE-LA LIBERTAD, Resolución Directoral Regional N° 8722-2008-DRE-LA LIBERTAD, para proponer en calidad de Contrato, como Docentes de la I.E 82105 Escuela Concertada Solaris - Alto Trujillo- El Porvenir, **desde el 01 de Marzo al 31 de diciembre del 2023**, a la docente que a continuación se indica y que ingresó a laborar previa evaluación por el Comité Especial de Evaluación de nuestra Institución por tener la característica de **CENTRO EDUCATIVO POR CONVENIO**:

**Sra. ELAYNI JANNINA FERREL CHAVEZ**, Profesora de Educación Inicial, DNI Nro. 45204311, contrato desde el 01 de Marzo al 31 de diciembre del presente año, nivel y jornada laboral I-30 horas, en la plaza orgánica con **Código de plaza Nexus 1118312112A4** Profesora de Educación Inicial.

Atentamente;



Firmado digitalmente por CASTELLO  
OSORION Francisco Valdivia FAU  
20442074248.ssh  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.03.2024 08:21:41 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Porvenir, 14 de Marzo del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001008-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELP**

**VISTO:**

Los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FERREL CHAVEZ, ELAYNI JANNINA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45204311
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/06/1988
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL (F.E. 21-11-2014)



Firmado digitalmente por LUISA  
VELAZQUEZ Jason Herazo FAU  
20442074248.ssh  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.03.2024 08:04:53 -05:00



Firmado digitalmente por CACHO  
DE LA TORRE Marco Antonio FAU  
20442074248.ssh  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.03.2024 07:48:05 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
GARRASOLA Victor Roman FAU  
20442074248.ssh  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.03.2024 07:40:04 -05:00



Firmado digitalmente por GAMBORA  
ORCSO Hilda Anzola FAU  
20442074248.ssh  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.03.2024 22:21:58

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verificaInicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GSPBRIM**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DATOS DE LA PLAZA:**  
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1566 EL PILOTO  
CÓDIGO DE PLAZA : 821854216013  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000174  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE SALAS URQUIZO, YNGRIT PAOLA SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU

**DATOS DEL CONTRATO:**  
N° DE EXPEDIENTE : OTD00020240025005 N° DE FOLIOS: 35  
REFERENCIA : PROVEIDO N° 004280-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELP-AAD  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por  
FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRON  
UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD